

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

**CREA CURSO EN:
HERRAMIENTAS DE PROGRAMACION EN
 PYTHON PARA PROCESAMIENTO DE DATOS.**

SANTIAGO, 25/07/2022 - 6853

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “**Curso en herramientas de programación en Python para procesamiento de datos**”, bajo la supervisión y control del **Centro de Capacitación industrial, CAI**, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.-**El objetivo general de este Programa:** Programar, Analizar y Procesar Datos con Python en función de su puesto de trabajo.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: Todo tipo de público.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es a distancia** para el “**Curso en herramientas de programación en Python para procesamiento de datos**”, comprende un total de 40 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Programación básica con Python	20
Módulo II	Análisis de datos con Python	20
Total horas cronológicas		40

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Aplicar técnicas y métodos que utiliza en Herramientas de Programación en Python para Procesamiento de Datos.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Curso en herramientas de programación en Python para procesamiento de datos** por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

CRO/AJT/alc-IP83038

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Centro de Capacitación Industrial, CAI
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach, si aplica